



Poder Judicial de la Nación
CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO -
SALA V

Expte. n° 9213/2010/CA1

Expte. n° 9213/2010/CA1

SENTENCIA DEFINITIVA ACLARATORIA N° 91972

AUTOS: “ASOCIACION CIVIL AFS PROGRAMAS INTERCULTURALES c/
VALLEJOS, Ariel Edmundo Cristian s/ Consignación” (JUZGADO N° 14).

Capital Federal, 23 de octubre de 2025

VISTO:

Mediante la presentación digital del 20/10/2025 que surge del sistema de gestión judicial Lex 100, la representación letrada de la parte actora articula un planteo de aclaratoria respecto a la sentencia definitiva_N° 91968 del 15 de octubre de 2025 en cuanto a la regulación de honorarios.

CONSIDERANDO:

I. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 de la Ley Orgánica, la Cámara puede corregir cualquier error material, aclarar algún concepto oscuro sin alterar lo sustancial de la decisión y suplir cualquier omisión en que hubiere incurrido respecto de alguna de las pretensiones deducidas y discutidas entre las partes.

Sin embargo, el planteo formulado debe ser desestimado en tanto resulta suficientemente claro lo dispuesto en el considerando respectivo a la regulación de honorarios sobre todo si se tiene en cuenta lo dispuesto por el art. 1255 CCyCN.

II. Que, dado que el presente se resuelve sin sustanciación de parte, las costas serán declaradas en el orden causado (cfr. art. 68, segundo párrafo, CPCCN).

Por todo lo expuesto y lo normado por el art. 125 LO, el **TRIBUNAL RESUELVE**: 1º) Desestimar el recurso de aclaratoria deducido por la representación letrada de la parte actora; 2º) Declarar las costas en el orden causado. 3º) Regístrese, notifíquese, cúmplase con el art. 1 de la ley 26.856 y punto 4 de la Acordada C.S.J.N. 15/13 y devuélvase.

FL

Gabriel de Vedia
Juez de Cámara

Alejandro Sudera
Juez de Cámara

Ante mí:

Juliana M. Cascelli

Secretaria de Cámara

